

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE COMERCIO

En la Villa de Teror, a la fecha de la firma electrónica

VISTO que entre diciembre y noviembre organizan y celebran diferentes acciones de dinamización comercial en la Zona Comercial Abierta de Teror, al objeto de promocionar el municipio e incentivar las compras en el mismo.

VISTO la importante afluencia de personas que durante esas fechas visitarán nuestro municipio.

VISTO que es intención de esta Concejalía contribuir a dinamizar la actividad comercial, relacionada con el Sector Comercial, a través de iniciativas que contribuyan a generar atractivos en el pequeño y mediano comercio local dada las fiestas de Navidad; entre las que se encuentra la convocatoria de un concurso de escaparates en los establecimientos comerciales del municipio.

VISTO que por parte del Jefe de Servicio de la Secretaría General se ha emitido informe de fecha de 18 de diciembre de 2023.

VISTO que con fecha de 20 de diciembre de 2023 se ha emitido informe favorable por parte de la Interventora Municipal, en ejercicio de la función fiscalizadora de la Intervención General relativa al control de subvenciones y ayudas públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En uso de las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO. - Aprobar las Bases Reguladoras y Convocatoria de concesión de Subvenciones/Premios para la Promoción de la Feria/Concurso de moda, en la Zona Comercial Abierta de Teror, y autorizar su convocatoria con las siguientes condiciones:

" PROPUESTA DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA FERIA CONCURSO DE MODA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2023, EN LA ZONA COMERCIAL DE TEROR.

1.-Objeto y finalidad. -

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los Establecimientos Comerciales abiertos al público en la Zona Comercial Abierta del municipio en el año 2023, cuya actividad comercial esté relacionada con moda y belleza (peluquería, tiendas de ropa y/o complementos, estética, etc.). Con la finalidad de impulsar la actividad comercial de este sector se pretende exponer diferentes looks, en el que se incluye la vestimenta, el peinado, corte de pelo, maquillaje, etc., a través de la aportación de fotos en las que se recojan sus looks.



2.- Dotación presupuestaria.

El crédito destinado a la presente convocatoria asciende a un importe máximo de 2.100,00.-€ para los Establecimientos Comerciales de la Zona Comercial Abierta de Teror con cargo a la aplicación presupuestaria 433.481.00.

3.- Beneficiarios.

Podrán participar personas físicas/jurídicas titulares de los establecimientos comerciales relacionados con moda y belleza (peluquería, tiendas de ropa, estética, etc.) de la ZCA de Teror, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Establecimiento con local abierto al público que disponga de autorización administrativa habilitante o comunicación previa.

b) Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

c) Tener escaparate o lugar visible para exponer o, en caso de que no disponga del mismo, habilitar un rincón o expositor en la entrada del establecimiento comercial para esta finalidad.

4.- Lugar y Plazo de presentación de solicitudes.

Para poder participar en el concurso es necesario presentar solicitud según Anexo I direccionada a la Concejalía de Comercio en el Registro General del Ayuntamiento, o bien a través del Registro de la Oficina Virtual de Entidades Locales, detallando nombre del comercio, titular de la actividad y teléfono de contacto.

La solicitud según ANEXO I, deberá ir acompañada del CIF/DNI y modelo de declaración responsable, según ANEXO II. Así mismo, deberá presentar documento de “alta a terceros”, disponible en el ANEXO III.

La presentación de instancias deberá ser del 19 al 22 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

5.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva. Los establecimientos participantes, una vez entregada la solicitud de participación en el concurso, entregarán un pendrive con las fotos, en la Concejalía de Comercio sita en la Plaza del Muro Nuevo, n.º 2.

Cada foto deberá tener como título el nombre de la categoría a la que se presenta, siendo las categorías las siguientes: Categorías masculino/femenino:

- "Casual"
- "Elegant"
- "Urban deportivo"
- "Boho Chic"
- Moda Infantil



- Peinado
- Maquillaje

Cada establecimiento participante podrá presentar un máximo de 6 fotos y un máximo de 3 fotos de la misma categoría, de las que el jurado seleccionará el mejor look de cada categoría.

La decisión del jurado se comunicará a quienes hayan resultado premiados en diciembre de 2023.

6.- Cuantía y abono de la subvención

La cuantía para abonar a cada beneficiario será la que se señale en el acta realizada por el Jurado, teniendo en cuenta los criterios establecidos en estas bases.

Se establecerán 7 premios dotados de 300 euros para cada una de las siguientes categorías:

- "Casual"
- "Elegant"
- "Urban deportivo"
- "Boho Chic"
- Moda Infantil
- Peinado
- Maquillaje

Estos premios estarán sujetos a las retenciones fiscales establecidas legalmente.

7- Criterios de valoración de las solicitudes.

En la valoración de los looks se tendrá en cuenta el grado de concordancia entre categoría y look presentado en una escala del 1 al 5.

8- Instrucción del procedimiento.

El Órgano Instructor del procedimiento será la Concejalía de Comercio, que será quien designe al jurado. En cuanto a su composición, estará formado por un número impar de personas: profesionales del sector de la moda y estética, y técnicos municipales del Área de Comercio.

Recibidas las solicitudes de participación el examen, comprobación y evaluación de estas se llevará a cabo por el Jurado designado.

El Secretario de la Comisión/Jurado, será el Secretario de la Corporación o persona en quien delegue.

Si no se acompaña a la solicitud la documentación exigida, o la presentada adoleciera de algún defecto, el Órgano Instructor requerirá al interesado/a para que, en el



plazo máximo e improrrogable de dos días hábiles desde la notificación, subsane los defectos detectados en la solicitud o acompañe los documentos preceptivos. En dicha notificación se le advertirá que de no producirse dicha subsanación en el plazo mencionado se le tendrá por desistido de su solicitud.

Con carácter previo, el órgano instructor verificará las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención y emitirá un informe en el que conste que, de la información que obra en su poder, se desprende que los/as beneficiarios/as cumplen todos los requisitos necesarios para obtener la subvención.

A continuación, el Jurado procederá a la evaluación de las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración que establecidos en estas bases y emitirá un Acta-Informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, detallando como mínimo, las solicitudes desestimadas y el motivo de la desestimación, así como las solicitudes estimadas y la cuantía de la subvención a conceder.

Finalmente, el/a Concejal/a Delegado/a, a la vista del Informe del Órgano instructor y del Acta-Informe del Jurado, formulará Propuesta de Resolución ante el órgano concedente, que será el Alcalde.

9- Resolución

La resolución hará constar de forma expresa:

- a) La relación de solicitantes.
- b) Los beneficiarios de las subvenciones y cuantías de estas.
- c) Los criterios de valoración.
- d) Mención expresa a la desestimación del resto de solicitudes.

Los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes, por silencio administrativo, si transcurrido dicho plazo no se hubiere dictado y notificado resolución expresa.

La notificación de la resolución se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015. Quienes participan en el concurso renuncian expresamente al ejercicio de reclamación o recurso contra las decisiones del jurado y aceptan la totalidad de las bases.

10.- Justificación.

La justificación de las subvenciones concedidas se realizará mediante la correspondiente Acta de Entrega de Premios, suscrita por el Secretario de la Entidad y con el visto bueno del Presidente del Jurado.

El órgano instructor del procedimiento de la subvención será el encargado de comprobar la adecuada justificación de esta, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la actividad que determine la concesión o disfrute de la subvención. El órgano instructor elevará a la Intervención Municipal informe explicativo del cumplimiento de dicha obligación por parte de los beneficiarios.

11.- Obligaciones de los beneficiarios

La presentación de una solicitud para la obtención de subvenciones, así como la percepción de esta, implicará la aceptación y el cumplimiento por parte de los beneficiarios



de las obligaciones recogidas en la base siete del Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento de Teror.

12.- Infracciones, sanciones y reintegros.

Todo lo referente a la comisión de infracciones y la imposición de sanciones se registrará por lo previsto en el Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento de Teror.

El procedimiento y las causas de reintegro serán las previstas en el Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento de Teror.

13- Régimen jurídico.

En lo no previsto en las presentes bases, las subvenciones objeto de la convocatoria, que se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, se registrarán por lo previsto en el Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento de Teror, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de 26 de abril de 2006, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Art. 11 de la Ley 7/2015 de uno de abril de los Municipios de Canarias.

ANEXO I.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN



A rellenar por la Administración

ÁREA: **ASUNTO:**

SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:

DNI: Dirección: Nº: Piso:

C.P.: Localidad: Provincia:

Tel./Movil: E-Mail:

REPRESENTANTE

Nombre/Razón Social: DNI:

Dirección: Nº: Piso: C.P.:

Localidad: Tel.: E-Mail:

EXPONE / SOLICITA

PARTICIPAR EN LA FERIA CONCURSO MODA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2023.

Teror, a _____ de DICIEMBRE de 2023

Firma:

Le informamos que los datos que usted nos facilita, así como aquellos derivados de esta relación, podrán ser incluidos en los ficheros del Ayuntamiento de Teror, con la finalidad de que sean tratados confidencialmente. Asimismo usted se compromete a comunicar cualquier modificación que sufran los datos facilitados.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Teror, Plaza del Muro Nuevo, 2. 35330 - Teror, Las Palmas.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR
Plaza Muro Nuevo, 2. C.P. 35330 TEROR. Teléfono: 928 630 075 - Fax: 928 630 855 - E-Mail: ayuntamiento@teror.es



ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____ con N.I.F.: _____
_____ en calidad de representante legal de la entidad

DECLARA

Que está dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria, y cumple las obligaciones que para los preceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma ley.

Que dicha entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Hacienda Autonómica y para con la Seguridad Social.

Que el establecimiento o local abierto al público dispone de autorización administrativa habilitante para ejercer su actividad o se ha realizado la comunicación previa correspondiente.

En Teror a, ____ de _____ de 2023
(Firma del representante legal y sello de la entidad)



NORMATIVA APLICABLE

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación de la solicitud.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

La base legal para el tratamiento de los datos por parte del Ayuntamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD: tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación de la solicitud. cuyo responsable es el Ayuntamiento de Teror.

Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a través del Registro General del Ayuntamiento de Teror, indicando la referencia "Protección Datos".

(1) ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Deberá acreditarse la representación mediante cualquier medio válido en Derecho. La falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquélla o se subsane el defecto.

En los trámites realizados a través del Registro Electrónico queda acreditada la representación legal de una persona jurídica a favor de persona física determinada mediante el acceso de ésta con certificado electrónico de representante emitido por un prestador de servicios de certificación reconocido.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Registro Electrónico del Ayuntamiento de Teror, a través de la sede electrónica (<https://teror.sedelectronica.es>) o alternativamente, en caso de personas físicas no obligadas a comunicación electrónica con las Administraciones Públicas, en una oficina de asistencia en materia de registros de este Ayuntamiento.

UNIDAD TRAMITADORA

Para cualquier consulta relacionada con esta solicitud puede dirigirse al Ayuntamiento de Teror, en el teléfono 928630075, o dirigiéndose personalmente o por correo a la siguiente dirección: Plaza del Muro Nuevo, 2 – 35330 Teror.



SEGUNDO. – Aprobar y disponer un gasto, por importe total de 2.100,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 433-481.00.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la Intervención Municipal, a la Base Datos Nacional de Subvenciones, el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Teror, así como en la página Web del Ayuntamiento, www.teror.es.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer, potestativamente, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso ordinario de reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, de resultar competentes, conforme al art. 8.1 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio.

Lo que manda y firma La Concejal Delegada de Comercio, ante mí, el Secretario Accidental, Sergio Ramírez Rodríguez, según Decreto N°: 2023-1468 de fecha 19/10/2023, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

El Secretario Accidental,

Sergio Ramírez Rodríguez

La Concejal Delegada de Comercio

Angharad Quintana Ramos

